

Cotejar con palabras del orador

Bolivarian Republic of Venezuela: Statement by H.E. Ambassador Dr. Hector Constant-Rosales, Permanent Representative of the Bolivarian Republic of Venezuela to the OPCW at the 29° Session of the Conference of the States Parties under agenda item eighteen: Fostering of international cooperation for peaceful purposes in the field of the chemical activities

República Bolivariana de Venezuela: Intervención de S.E Embajador Dr. Hector Constant-Rosales, Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la OPAQ en el 29º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el marco del punto dieciocho de la agenda: Fomento de la cooperación internacional con fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas

La delegación venezolana suscribe la declaración realizada por el Representante Permanente de Bielorrusia ante la OPAQ en nombre de un grupo de países, No obstante, en nuestra capacidad nacional nos gustaría aportar lo siguiente:

Agradecemos la presentación del Director General del Informe de los progresos realizados y del examen del estado de aplicación del artículo XI de la Convención sobre las Armas Químicas del 21 de agosto de 2024 junto a su corrección del 6 de septiembre del presente. Igualmente, valoramos positivamente que el 107º período de sesiones del Consejo Ejecutivo haya tomado nota de dicho Informe, y la atención brindada a este tema de importancia para nuestro país.

Sin embargo, hacemos votos para que el trabajo de la OPAQ, luego de la destrucción del arsenal declarado, se concentre en los temas de la Convención pendientes de implementación, entre los cuales se encuentra la concreción de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados. Felicitamos a la División de Cooperación Internacional y Asistencia de la Secretaría Técnica por la organización de los programas de creación de capacidades, aunque también esperaríamos un incremento de las actividades destinadas a la transferencia de tecnologías sin condicionamientos, asignación de mayores recursos monetarios para fortalecer la adquisición de materiales y equipos que acompañen el fortalecimiento de las capacidades nacionales.

Señor Presidente.

La aplicación del artículo XI de la Convención, debe tener presente las criminales e ilegales medidas coercitivas unilaterales (MCU), como las que son impuestas por algunos Estados miembros de la Organización contra Venezuela, las cuales resultan incompatibles con las previsiones del artículo XI, por restringir y obstaculizar la transferencia y el intercambio de productos químicos para fines pacíficos, lo que impacta nuestra desarrollo económico y tecnológico. Rechazamos que, en nuestros

debates sobre este tema, algunos países justifiquen indebidamente la aplicación de dichas restricciones en su participación o adhesión a regímenes multilaterales de control de exportaciones.

Asimismo, nos preocupa que con ocasión de las reuniones de los órganos normativos de la OPAQ se pretenda obviar la discusión sobre la implementación del artículo XI, proponiendo su consideración a través de consultas informales, nos oponemos a esta práctica y esperamos que no se repita para futuras sesiones.

Por último, solicitamos que la presente declaración sea considerada documento oficial del periodo de sesiones, y que esté disponible tanto en la plataforma Catalyst como en el sitio web de la Organización.

Muchas gracias.